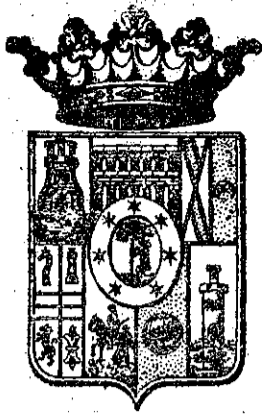


# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### Precio de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción...	0 50 pesetas.
Edictos judiciales, ídem id .....	1 00 —
Dependencias oficiales, ídem id .....	0 75 —
Anuncios particulares, ídem id .....	1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 centimos. A particulares, 60 céntimos.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

#### CIRCULAR

#### Sección 2.ª—Expropiaciones

Por la Dirección general de Administración se me comunica, con fecha 27 de octubre próximo pasado, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de esta Corte, contra providencia de V. E., justipreciando la casa núm. 27 de la calle del Cardenal Cisneros, expropiada para la apertura de un trozo de la de Alburquerque, hoy de Concepción Arenal, sírvase V. E. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho. Sírvase V. S. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación, y acompañe a ella un ejemplar del BOLETIN en que haya sido publicado; todo de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de octubre de 1889.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento, según dispone el art. 25 del Reglamento provisional para ejecu-

ción de la ley de 19 de octubre de 1889.

Madrid, 2 de noviembre de 1920.—  
El Gobernador, Marqués de Grijalba.

#### Sección de Fomento.—Ferrocarriles.

Hallándose depositadas hace más de un año en los almacenes de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte, varios efectos que no han sido reclamados por sus dueños, se les invita, por medio del presente anuncio, a fin de que, en el plazo de treinta días, se presenten a recogerlos; en la inteligencia que, si dejasen de hacerlo, se procederá a su venta en pública subasta, de acuerdo con lo determinado en las disposiciones vigentes, y a tal efecto se señala el día 10 de diciembre próximo, a las diez de la mañana, para llevar a cabo dicho acto, que tendrá lugar en el salón de equipajes de llegada en la estación del Príncipe Pío, de esta Capital.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en esta subasta, pasar a ver los efectos que deben venderse los días 6, 7 y 9 de diciembre, de las ocho a las catorce, en el almacén de subastas que tiene dicha Compañía en el Paseo Imperial.

Madrid, 3 de noviembre de 1920.—  
El Gobernador, El Marqués de Grijalba.

#### Jefatura de Obras públicas.

##### Fomento.—Ferrocarriles.

En cumplimiento de orden de la Dirección general de Obras públicas, de fecha 26 de octubre próximo pasado, y a los efectos de lo dispuesto en la ley general de Obras públicas y en el art. 40 del Reglamento de 12 de agosto de 1912 para ejecución de la ley de Ferrocarriles secundarios y estratégicos de 23 de febrero del mismo año, se convoca por término de veinte días, que comenzarán a contarse desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, la información

pública reglamentaria sobre el proyecto de ferrocarril metropolitano eléctrico subterráneo, cuya concesión solicita D. Miguel Otamendi Machimbarrena, como Director-gerente de la Compañía «Metropolitano Alfonso XIII», desde la Estación de Atocha hasta el Puente de Vallecas.

Para los fines de la mencionada información, estará expuesto al público durante el referido plazo de veinte días, en la Sección de Fomento de este Gobierno (oficinas de la Jefatura de Obras públicas de Madrid), un ejemplar del citado proyecto, a fin de que en el mismo término puedan formularse, por los que pudieran resultar interesados, las reclamaciones que sean procedentes.

Madrid, 2 de noviembre de 1920.

El Gobernador,  
El Marqués de Grijalba.  
(D.—111.)

### MINAS

En los expedientes de registros titulados «El Paraíso», núm. 1.012, y «Paraíso II», núm. 1.027, han recaído el siguiente

Decreto: Visto el expediente de registro para la mina de sulfato de sosa titulada «El Paraíso», núm. 1.012, sita en el término municipal de Chinchón.

Resultando que el interesado ha cumplido lo dispuesto en el reglamento vigente de minería, en uso de las facultades que me confiere el artículo 55 del mismo, y conforme con lo dispuesto por la Jefatura de Minas del distrito, apruebo el presente expediente titulado «El Paraíso», número 1.012, y expídase a favor de D. Francisco Bernardó y González el correspondiente título de propiedad, pasado el plazo de treinta días que señala el artículo 56 de dicho reglamento.

Igual decreto para «El Paraíso II», núm. 1.027, de D. Francisco Bernardó y González.

Madrid, 13 de octubre de 1920.

El Gobernador,  
Grijalba.

### Comisión provincial

D. Simón Viñals y Arroyo, Licenciado en Derecho civil y canónico, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soria, Secretario de la Excelentísima Diputación, Comisión provincial, Junta provincial del Censo electoral y Comisión mixta de Reclutamiento de Madrid.

Certifico: que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 27 del actual, con anuencia del Sr. Comisario de Guerra de Madrid, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de mayo y 9 de agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes actual, se abonen a los precios siguientes:

Ración de pan de 700 gramos, 0'54.  
Ídem de cebada, 1'96.  
Ídem de paja de 6 kilogramos, 0'44.  
Litro de aceite, 2'72.  
Ídem de pretróleo, 2'27.  
Kilogramo de carbón, 0'25.  
Ídem de leña, 0'08.

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente visada por el Excelentísimo Sr. Vicepresidente de la Comisión en Madrid, a 28 de octubre de 1920.

V.º B.º

Felipe Salcedo.

Simón Viñals.

### Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Madrid

Con esta fecha, y de acuerdo a lo prevenido en el Real decreto de 26 de abril de 1920 y Real orden de 17 del mismo mes y año, por anulación de nombramiento anterior, se nombra Maestro interino de la 1.ª Escuela nacional de niños de Fuencarral, con el sueldo anual de 2.000 pesetas y emolumentos legales, a D. Enrique de Estéfani y Reynel.

Lo que se publica en este diario oficial para conocimiento del interesado y efectos consiguientes.

Madrid, 26 de octubre de 1920.—El Jefe, Rafael López Mora.

Con esta fecha, y de acuerdo a lo prevenido en el Real decreto de 16 de abril de 1920 y Real orden de 17 del mismo mes y año, son nombradas, respectivamente, Maestras interinas de las escuelas nacionales de Valdaracete y Leganés, primer distrito, con el sueldo anual de 2.000 pesetas y emolumentos legales, doña Manuela Fernández Ruiz y doña Carmen Rodríguez y López de Castro.

Lo que se publica en este diario oficial para conocimiento de las interesadas y efectos consiguientes.

Madrid, 27 de octubre de 1920.

El Jefe de servicios,  
Rafael López Mora.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia

#### BUENAVISTA

Marquijano y San Martín de Fica (Eugenio), que usa el nombre de Justo, natural de Bilbao, de estado soltero, profesión músico, de treinta y tres años de edad, hijo de Pedro y de Petra, sin domicilio conocido, procesado por estafa, sumario número 509 920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Sande, a fin de llevar a efecto su prisión y practicar las demás diligencias necesarias; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 21 de octubre de 1920.

V.º B.º

El Juez

Joaquín Díaz Cañabate

El Secretario,

Ldo. Felipe de Sande

(Núm. 2.180) (B.—1.924)

#### CONGRESO

D. José Prendes Pando y Díaz Laviana, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Miguel Bincón Alonso, natural de Madrid, hijo de Miguel y Concepción, de veintiséis años, soltero, ebanista, con domicilio en la calle de Berruguete, núm. 7 (Bellas Vistas), y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa que se le siguió por hurto; bajo el número 306 de 1917; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado, procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular y color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, veinte de octubre de mil novecientos veinte.

José Prendes Pando.

El Secretario,

Luis Moliner.

(Núm. 2.181.) (B.—1.925.)

#### HOSPICIO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en providencia dictada en treinta de octubre último, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoada por el Procurador Don Bernardo de Pablo, en nombre de Don Maximino Gómez y Gómez, sobre nulidad del testamento que su hermano Don José otorgó ante el Notario de esta Corte Don Mateo Azpeitia, en veinte de noviembre de mil novecientos diez y nueve, por incapacidad del testador; dirigida tal demanda contra doña Blanca Fonte González, viuda y heredera del causante D. José Gómez, D. Julián Gómez y Gómez, hermano y heredero del mismo causante; Doña Balbina Gómez y Gómez también hermana y heredera; Don Pablo, Don Luis, Don Celestino, Don Fernando, Don Manuel, Doña Jesusa, Doña Concepción, Doña Guadalupe, Doña Carmen y Doña María Gómez y González, sobrinos del causante, hijos de su hermano Don Celestino y herederos de dicho causante; Don Angel, Doña Saturnina y Doña Petra Prados Gómez, sobrinos del causante, hijos de su hermana Doña Agustina y herederos del expresado causante; Doña Magdalena Colosia, viuda de Don Juan Prados Gómez, heredera del repetido causante y Don Antonio Pablo Tofarely y Don José María Cao y García, como albaceas del mismo causante; de cuya demanda se ha conferido traslado a los demandados; y hallándose Doña Petra Prados Gómez, esposa de Don Juan Soberón, en ignorada vecindad y residencia, según se expresa en la demanda, se la emplaza por medio de la presente para que en el término de cuatro meses, que se han fijado para los demandados, que residen en la Isla de Cuba y para la misma, comparezca en autos personándose en forma; previniéndola que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, tres de noviembre de mil novecientos veinte.

El Secretario,

J. de Antonio.

(A.—744.)

Alonso García (Clara), natural de Madrid, de profesión sastrera, cuyas de más circunstancias y señas personales no constan, domiciliada últimamente en la calle de Don Felipe, núm. 9,

principal interior, procesada por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. Taracena, a responder a los cargos que le resultan en dicha causa.

Madrid, 20 de octubre de 1920.

El Juez,

José Oppell.

El Secretario,

Ldo. Pedro Taracena.

(Núm. 2.182.) (B.—1.926.)

#### HOSPITAL

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto a Marcelo Sánchez Vázquez, se cita a éste, que es de treinta y seis años, soltero, jornalero, y estuvo domiciliado en la calle de Toledo, Parador de Medina, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar la declaración que tiene prestada; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de cinco pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparencia.

Madrid, 20 de octubre de 1920.

V.º B.º

Humberto Moreno.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

(Núm. 2.186) (B.—1.930.)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa, a Juan Alfonso Lorenzo García, se cita a éste, que es de diez y ocho años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, número 37, piso 3.º, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar la declaración que tiene prestada; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de cinco pesetas con que se le comunica, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparencia.

Madrid, 20 de octubre de 1920.

V.º B.º

Humberto Moreno.

El Secretario,

Federico González del Rivero

(Núm. 2.185) (B.—1.929)

#### LATINA

Arandilla Sevilla (Enrique), hijo de Francisco y de Lucrecia, natural de Madrid, de estado casado, profesión

empleado, de treinta y tres años, de estatura alta, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular y color del rostro sano, domiciliado últimamente en la Galería de Robles, 6, 2.º izquierda, procesado por estafa en causa núm. 735 de 1913, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, a fin de ingresar en la Cárcel a cumplir la pena que le fué impuesta en dicho sumario; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Madrid, 20 de octubre de 1920.

V.º B.º

El Juez,

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,

Francoisco de P. Rives.

(Núm. 2.183) (B.—1.927)

#### INCLUSA

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el expediente promovido por doña Josefa Blasco Fernández, contra su esposo D. Santiago Spínola Gómez, sobre concesión de alimentos, se anuncia primera vez la venta, en pública subasta, de las siguientes fincas:

Primera. Una parcela llamada «Las Pedrizas», sita en término de Hornachos, que se compone, en su mayoría, de monte bajo y poco terreno raso, sin ninguna edificación; ocupa la superficie de ciento treinta y dos hectáreas treinta y dos áreas y treinta centiáreas; linda: por Norte y por Oeste, con la parcela llamada Herrero Gallego; por Sur, con la parcela llamada la Madroñosa, y por Este, con la parte de esta parcela que radica en término del Retamal.

Segunda. La parcela llamada «Madroñosa», en término de Hornachos, que mide la superficie de doscientas trece hectáreas cincuenta y tres áreas y treinta y seis centiáreas; linda: por Norte, con las parcelas llamadas Herrero Gallego y Las Pedrizas; por Sur, con terreno de D. Manuel Enciso; por Este, con terreno baldío del Retamal, y por Oeste, con la porción de esta parcela Madroñosa, que ha sido segregada.

Tercera. La parcela del terreno en término de Hornachos, llamada Herrero Gallegos, que ocupa la superficie de doscientas treinta y nueve hectáreas cuarenta áreas y ochenta y una centiáreas; linda: por Norte, con el lote número cuatro; por Oeste, con la porción de esta parcela segregada del lote número cinco; por Sur, con la parcela de la Madroñosa, agregada al lote número tres, y por Este, con las parcelas de Las Pedrizas de D. Santiago Spínola.

Las tres parcelas descritas constituyen, en la actualidad, una sola finca, y está valorada en cincuenta y cuatro mil quinientas [veintisiete pesetas y cuarenta y cinco céntimos.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; se ha señalado el día treinta de noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, debiendo tener presente: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado y en efectivo metálico, la cantidad de cinco mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual será devuelta acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservarán en depósito a los fines que procedan; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarse por los licitadores, los cuales deberán conformarse con aquéllos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de doña Josefa Blasco continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos veinte.

Santiago de la Escalera.

Ante mí

P. S.

Rafael González.  
(A.—745)

### UNIVERSIDAD

Cervino Rocaniz (Francisco), natural de Navalcarnero, de estado soltero, profesión calderero, de veintidós años, hijo de Francisco y de Francisca, domiciliado últimamente en la calle del Peñón 42, bajo, núm. 1, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Fermín Suárez, con objeto de ser reducido a prisión.

Madrid, 18 de octubre de 1920.

(Núm. 2 184) (B.—1.928)

### GETAFE

D. Manuel González Correa, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Getafe.

Hago saber: Que para pagar a don José Herranz Navarro cierta cantidad que le adeuda doña Felipa Fernández García, casada con D. Juan Lentisco Cifuentes, se le embargó, y saca a pública subasta, la finca siguiente:

La planta alta de la casa número trece de la calle de Madrid, en esta villa de Getafe; que linda: por la derecha, con doña Purificación Fernández García; izquierda, Pablo Butragueño; espalda, medianería de doña Purificación Fernández. Superficie ciento un metros cuadrados. Valuada en cuatro mil cien pesetas.

La subasta de dicha finca, de la que

no se han suplido títulos de propiedad, tendrá lugar el día treinta del actual, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, y para tomar parte en ella habrá de consignarse previamente el importe del diez por ciento de la tasación, sin que se admita postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Dado en Getafe a tres de noviembre de mil novecientos veinte.

Manuel González Porrero.

El Secretario,

Antonio Murias

(A.—746)

### COGOLLUDO

D. Manuel Calderón y Ceruelo, Juez de instrucción del partido de Cogolludo.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de apremio para pago de costas ocasionadas en causa sobre infracción de la ley de Caza, contra Abdón Ramos Lucas, vecino de Valdepiélagos, en el que he acordado sacar a pública subasta por primera vez, por no haberse publicado los edictos remitidos para las dos anteriores que se acordaron celebrar, en el BOLETIN OFICIAL de Madrid, en cuante a la que estaba señalada para el día seis del actual, y respecto de la anterior porque no se tenía conocimiento de que hubiera sido publicado en dicho periódico el edicto el día señalado para dicha subasta, por lo que hubo necesidad de suspenderse aquéllas, y se ha señalado de nuevo para la celebración de tan mencionada subasta el día tres de diciembre, a las eatorce horas, cuya inserción será por término de veinte días, los bienes embargados a dicho procesado, que se detallarán, cuyo remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado.

Se hace presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dichas fincas, podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no existen títulos de propiedad de las fincas, pudiendo adquirirlos el rematante en la forma que previene la ley Hipotecaria, siendo de cuenta del mismo los gastos del remate y adjudicación.

#### Fincas en término de Valdepiélagos

Una tierra en dicho término sitio Dos Hercajos, de una fanega; linda: Norte, otra de Luis Gallinal; Este, Gregorio Ramos; Sur, Manuel Cid, y Oeste, la de Gallinal, tasada en doscientas veinticinco pesetas.

Otra id. en el sitio Cerro de San Roque, de una fanega y seis celemines; linda: Norte, otra de Eduviges Moreno; Este, tierra de Francisco Sanz; Sur, otra de Martín Pascual, y Oeste, de

Manuel Cid, tasado en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Dado en Cogolludo, a veintisiete de octubre de mil novecientos veinte.

Manuel Calderón.

Ulpiano San.

(C.—127).

### Juzgados Militares

#### MADRID

D. Federico Pita Espelosín, Comandante del Arma de Infantería, Juez instructor de la Capitanía general de la primera Región y de la causa que se instruye al paisano Anastasio Gutiérrez Pérez por el delito de insulto a fuerza armada.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al paisano Anastasio Gutiérrez Pérez (a) el Serranito, hijo de Luis (difunto) y de Catalina, natural de Madrid, Ayuntamiento de idem, partido judicial de idem, provincia de idem, vecindado en Madrid, paseo de las Delicias, núm. 37, Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente regular, señas particulares una viruela en la punta de la nariz, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de Madrid, comparezca en el Juzgado militar, sito en las Prisiones militares de esta ciudad y a mi disposición, para responder a los cargos que le resulten en la referida causa que de orden superior instruyo a dicho individuo; bajo apercibimiento de que, si no comparece dentro del plazo señalado, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado paisano y, en el caso de ser habido, lo remitan en clase de preso y con las seguridades necesarias al Juzgado militar, sito en Prisiones militares, y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos veinte.

Federico Pita.

(B.—1.920.)

Castellano (Vicente), hijo de María y padre desconocido, natural de Aranjuez, provincia de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad, estatura un metro seiscientos quince milímetros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poca, viste con uniforme militar, domiciliado últimamente en Aranjuez, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Alférez del Batallón Cazadores Cataluña, número uno, Juez instructor D. Abelardo Pampillón Real, residente en

T'zenin (Marruecos); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

T'zenin, 4 de octubre de 1920.

El Alférez Juez instructor,

Abelardo Pampillón.

(Núm. 2.176.)

(B.—1.906.)

### CEUTA

Visier Llaca (Luis), hijo de Germán y de Pilar, natural de Madrid, Ayuntamiento de idem, de estado soltero, profesión mecanógrafo, de veintitrés años de edad, de estatura 1'600 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca idem, barba nascente, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por la falta grave de deserción en tiempo de guerra, comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de Ceuta, núm. 60, don Fernando Pablos Lozano, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Dado en Ceuta, a 11 de octubre de 1920.

El Teniente Juez instructor,  
Fernando Pablos.

(Núm. 2.143)

(B.—1.922)

### MADRID

Ruiz Reina (Francisco), domiciliado últimamente en la calle de la Victoria, núm. 4, de esta Corte, hijo de Manuel, ya difunto, y de Carmen, comparecerá, en el término de veinte días, ante el Juez de accidentes del trabajo, sito en el Cuartel de la Montaña (puerta del centro), para que preste su conformidad en el expediente que se instruye por el accidente que sufrió el día 10 de agosto de 1920, en la obra del Cuartel del Infante D. Juau, que ejecuta la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza.

Dado en Madrid, a los 19 días de octubre de 1920.

El Juez instructor,

Francisco Sánchez.

(Núm. 2.158).

(B.—1.923).

### Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid.

Recibos de suscripción a la Gaceta de Madrid.—Cuarto trimestre de 1920.

En la Depositaria pagaduría de Hacienda de esta provincia, se hallan, para su pago, los recibos correspondiente al cuarto trimestre del actual año (3.º del económico 1920 21), a nombre de los Ayuntamientos y entidades que a continuación se expresan, los que deberán hacerse efectivos durante el próximo mes de noviembre, transcurrido el cual sin verificarlo, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Madrid, 22 de octubre de 1920.

El Tesorero de Hacienda,

Francisco García del Valle.

El Ayuntamiento de Canillas, 20 pesetas.

Idem Carabanchel Alto, 20 id.

Idem Carabanchel Bajo, 20 id.



Idem Cadalso, 20 id.  
Idem Fuenlabrada, 20 id.  
Idem San Lorenzo del Escorial, 20 idem.  
Idem Valdemerillo, 20 id.  
Idem Vallecas, 20 id.  
Idem Vicálvaro, 20 id.  
El Colegio Infanta María Teresa, 20 idem.

#### Impuesto del Timbre de franqueos

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona del Timbre, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 30 de octubre de 1920.

El Tesorero de Hacienda,  
Rafael Aparici.

La Esfera.

El Heraldo de Madrid.

El Liberal.

El día primero de noviembre próximo dará principio en esta Capital la cobranza voluntaria de la contribución territorial, industrial y demás impuestos que se satisfacen por recibo correspondiente al tercer trimestre del ejercicio corriente.

En los pueblos de esta provincia tendrá lugar en los días que se señala en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.

Madrid, 28 de octubre de 1920.

El Tesorero de Hacienda,  
Rafael Aparici.

(Núm. 2.218)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado 6.º

Habiéndose solicitado por la Sociedad de Construcciones Metálicas, domiciliada en esta Corte, calle de Méndez Alvaro, núm. 80, la supresión de una proyectada calle que en el plano oficial de la tercera zona del Ensanche de esta Corte, se denomina de Torres Miranda, que habrá de comunicar la de Méndez Alvaro con la de Guetaria y Ferrocarril de circunvalación, y cuya calle de Torres Miranda afecta en toda su longitud a terrenos propiedad de la expresada Sociedad el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, cumpliendo lo prevenido en el artículo 29 de la vigente ley de Ensanche, se ha servido disponer se anuncie al

público, durante el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL, la solicitud e informe recaído acerca de la supresión de la calle que se interesa, a fin de que, durante el expresado plazo, puedan presentarse en el Registro general de la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, en los días y hora hábiles de oficina, las reclamaciones que se estimen oportunas por los propietarios o vecinos de la zona a que se alude acerca de dicha supresión.

Madrid, 22 de octubre de 1920.

El Secretario,  
F. Ruano.

(Núm. 2.201)

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 15 de octubre último, anunciar subasta pública para contratar la adquisición de 250 pares de botas, con destino al personal del Cuerpo de Bomberos, en el precio tipo de 60 pesetas cada par, y con sujeción a las demás condiciones consignadas en los correspondientes pliegos que sirven de base a la misma.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 750 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización o en la Tesorería municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.500 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 25 de noviembre de 1920, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue; y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a doce todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra, el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al cap. II, art. 5.º, concepto 111 del vigente presupuesto de gastos.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de noviembre de 1920.

El Secretario,  
F. Ruano.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 8.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de suministro de botas para el Cuerpo de Bomberos.

D., que vive..., enterado de las con-

diciones de la subasta en pública licitación para contratar la adquisición de 250 pares de botas con destino a los individuos del Cuerpo de Bomberos, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo o con la baja de—tanto por ciento, en letra—en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente).

(E.—553).

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARANJUEZ

Año de 1919-20

MES DE OCTUBRE

### PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, conforme a lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

CAPITULOS	OBLIGACIONES	TOTALES
		Pesetas
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	2.978 82
2.º	Policía de Seguridad .....	1.074 25
3.º	Policía urbana y rural.....	2.781 11
4.º	Instrucción pública.....	366 70
5.º	Beneficencia.....	1.497 57
6.º	Obras públicas.....	736 83
7.º	Corrección pública.....	306 25
8.º	Montes.....	»
9.º	Cargas y contingente provincial.....	11.764 45
10.	Obras de nueva construcción.....	»
11.	Imprevistos.....	22 42
SUMA TOTAL.....		21.468 40

Aranjuez, a 1.º de octubre de 1920.—V.º B.º, El Alcalde, Alonso.—El Contador, José L. Peláez.—Aprobada en sesión del día 8 de los corrientes.—Aranjuez, 13 de octubre de 1920.—El Secretario, Santiago Puerta.

(Núm. 2.122)

### VALDEPIELAGOS

Por término de quince días, a contar desde hoy, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1921, donde podrá ser examinado, durante dicho plazo, por los contribuyentes y presentar las reclamaciones, que a su derecho convenga.

Valdepiélagos, a 21 de octubre de 1920.

El Alcalde,  
Manuel González,

(Núm. 2.200)

### SUBASTA

Tendrá lugar el día treinta de noviembre corriente, hora de las doce, en el despacho, Barquillo, 4, del No-

tario Sr. Gimeno Bayén, para la venta de la casa número veintisiete de la calle de doña Berenguela, de Madrid, que consta de planta baja y planta principal, que ocupa una superficie de doscientos setenta metros diez y siete decímetros cuadrados; y linda: por su izquierda, o sea por el Este, con solar letra H de D. Federico Emilio d'Errlanger; por la derecha, u Oeste, con solar letra I del mismo Sr. d'Errlanger, y por la espalda, o Sur, con casa de D. Patricio Márquez.

El pliego de condiciones está de manifiesto en la Notaría, durante las horas de oficina.

(D.—110)